



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 00600**

Para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto solicitado por las partes se encuentra fenecido (21 de junio de 2020), el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo.

Por secretaría **comuníquese** a las partes la anterior determinación. Del mismo modo, se requerirá al extremo actor a fin de que precise si la parte demandada cumplió con el acuerdo de pago establecido en audiencia celebrada el 9 de marzo de 2020 vista a folios 154 a 155 del expediente.

Cumplido lo anterior, retornen las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee9e46a91c2d5de141291712f723a01d68a0e96562389d7d6367e3d26fd44303

¹ Decisión anotada en el estado 058 de 12 de agosto de 2020.

Documento generado en 11/08/2020 12:47:27 p.m.